

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BOLETIN OFICIAL N° 236 - BAHIA BLANCA, AGOSTO DE 2009.

RECTOR Dr. Guillermo H. CRAPISTE VICERRECTORA Mg. María del Carmen VAQUERO
PRESIDENTE ASAMBLEA UNIVERSITARIA Dr. Hugo LABORDE
SECRETARIA PRIVADA RECTORADO Lic. Sandra BAIONI
SECRETARIAS GENERALES CONSEJO UNIVERSITARIO Abog. Diego A. J. DUPRAT ACADEMICA Dr Marcelo A. VILLAR TECNICA Ing. Civil Juan Carlos SCHEFER CIENCIA Y TECNOLOGIA Dr. Alfredo JUAN BIENESTAR UNIVERSITARIO Méd. Pedro SILBERMAN RELACIONES INSTITUCIONALES Y PLANEAMIENTO Dr. Osvaldo AGAMENNONI CULTURA Y EXTENSION UNIVERSITARIA Lic. Claudia P. LEGNINI POSGRADO Y EDUCAC. CONTINUA Dr. Juan Carlos LOBARTINI
DIRECTORES-DECANOS DE DEPARTAMENTO: AGRONOMIA Dr. Mario R. SABBATINI BIOLOGIA, BIOQUIMICA Y FARMACIA Dra. Marta AVELDAÑO CS. DE LA ADMINISTRACION Mg. Regina DURAN CS. E ING. DE LA COMPUTACION Mg. Rafael GARCIA CS. MEDICAS Lic. Miguel LLITERAS DERECHO Abog. Andrés BOUZAT ECONOMIA Mg. Andrea BARBERO FISICA Dr. Walter CRAVERO GEOGRAFIA Y TURISMO Lic. Silvia B. GRIPPO GEOLOGIA Dra. Graciela MAS HUMANIDADES Dra. Adriana RODRIGUEZ INGENIERIA Dr. Carlos ROSSIT INGENIERIA ELECTRICA Y DE COMPUTADORAS Dr. Pedro DOÑATE MATEMATICA Dra. Liliana CASTRO ING. QUIMICA Dra. Verónica BUCALA QUIMICA. Dra. María Susana RODRIGUEZ

SUMARIO	
Res CSU-484/09 Posgrado / Carreras de Especialización Profesional (Convocatoria y Bases)	2
Res. CSU-562/09 – Personal / Jubilaciones – (Suspende transitoriamente efectos Res.CSU-479/08)	3
Res. CSU-495/09 – EDIUNS – Consejo Editor –Rectif. CSU-400/09	5
Res. CSU-465/09 – CAICYT - Comisiones Areas Temáticas (Deroga CSU-283/99)	5
Res. CSU-486/09 – Eleva Propuesta Creación carrera Enfermería	6
Res.CSU-455/09 – Organización / Seguridad e Higiene Procedimiento para Creación y Funcionamiento Comisiones Internas	7
Res. CSU-561/09 – Elecciones claustro Alumnos Convocatoria y Cronograma Electoral	11
Res. R-656/09 – Presupuesto / Inversiones Transitorias (montos YMAD distribuidos por CIN)	13
Res. R-645/09 – Residencias Estudiantiles / Medidas de Prevención Virus Influenza A (H1N1)	15

**POSGRADO
CARRERAS DE ESPECIALIZACION
PROFESIONAL (CONVOCATORIA /
BASES)**

**Resolución CSU-484/09
Expte. 1860/09.**

BAHIA BLANCA, 23 de junio de 2009.

VISTO:

Que las carreras de Especialización Profesional, que tienen por objeto profundizar en el dominio de un tema o área determinada dentro de una profesión o de un campo de aplicación de varias profesiones, ampliando la capacitación profesional a través de un entrenamiento intensivo;

Que en la Universidad Nacional del Sur los posgrados de especialización no están desarrollados acorde a su capacidad de brindarlos;

Que la UNS cuenta con un campo virtual dependiente de Secretaría General de Posgrado y Educación Continua; y

CONSIDERANDO:

Que resulta de interés de esta Universidad fomentar la puesta en marcha de nuevas carreras de posgrado con orientación profesional, para dar respuesta a la demanda creciente de profesionales, empresas e instituciones de la región interesados en ampliar y profundizar sus conocimientos;

Que las limitaciones presupuestarias de los Departamentos hacen que a menudo se obstaculicen algunas acciones relevantes a la creación de nuevas carreras, como por ejemplo la convocatoria de expertos externos, la

visita de los organizadores a unidades académicas de otras universidades, entre otras;

Que la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua cuenta con un fondo proveniente de los cursos y actividades aranceladas que se dicten en su marco, y cuyo destino es fomentar y viabilizar las actividades de posgrado;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó sobre tablas, en su reunión del 17 de junio de 2009, lo aconsejado por su Comisión de Posgrado;

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º).- Aprobar la convocatoria para presentar propuestas **de carreras de Especialización Profesional** mediante el otorgamiento de un subsidio conforme a las bases que se detallan en el Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 2º).- Afectar el financiamiento del programa a los fondos asignados a la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua como porcentaje percibido por las actividades aranceladas que se realizan en la UNS en el marco de esa Secretaría, Administrados por la Fundación de la UNS (FUNS).

ARTICULO 3º).- Regístrese y pase a la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua para su conocimiento y demás efectos. Tomen razón los Departamentos Académicos. Cumplido, archívese.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE

RECTOR
 ABOG. DIEGO DUPRAT
 SECRETARIO GENERAL CONSEJO SUPERIOR
 UNIVERSITARIO

ANEXO
RES. CSU-484/09

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA
 CREACION DE NUEVAS CARRERAS DE
 ESPECIALIZACION Y MAESTRIAS CON
 PERFIL PROFESIONAL**

1. La propuesta deberá contar con un Director del proyecto, quien será responsable de la ejecución del proyecto y de la rendición de gastos, y deberá ser presentada con el aval de uno o más Departamentos Académicos de la UNS.
2. Las propuestas deberán incluir el nombre de la carrera y título a otorgar, propósito general del programa, perfil del egresado y un lineamiento general de la propuesta que incluya modalidad de cursado (presencial, a distancia o mixto) cuerpo académico y financiamiento del programa, ajustándose al reglamento de estudios de posgrado profesionales.
3. Se podrán incluir en el financiamiento gastos derivados de la visita de expertos externos a la UNS, viajes de docentes de la UNS a otros centros o Universidades y gastos corrientes generales, entre otros, excluyendo gastos de personal.
4. Se financiarán en una primera etapa hasta 4 (cuatro) proyectos con un monto máximo de cinco mil pesos (\$ 5000) cada uno.
5. La convocatoria se abrirá el 01/08/2009 y finalizará el 01/10/2009.
6. La evaluación de los proyectos será realizada por la Comisión de Estudios de Posgrados Profesionales, la que propondrá al Consejo Superior Universitario el orden de mérito.

7. Los informes académicos finales de la convocatoria, conjuntamente con las respectivas rendiciones de gastos, deberán entregarse como máximo al año del otorgamiento del subsidio, detallando las actividades desarrolladas y la propuesta final de la nueva carrera.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE
 RECTOR
 ABOG. DIEGO DUPRAT
 SECRETARIO GENERAL CONSEJO SUPERIOR
 UNIVERSITARIO

**PERSONAL
 JUBILACIONES (SUSPENDE
 TRANSITORIAMENTE EFECTOS
 RESOLUCIÓN CSU-479/08)**

**Resolución CSU- 562/09
 Expte. 77/1991**

BAHIA BLANCA, 27 de agosto de 2009

VISTO:

Las inquietudes y consultas que se suscitan en materia previsional en relación al nuevo régimen jubilatorio, recientemente sancionado, que comprende al personal docente de las universidades públicas nacionales no comprendido en las leyes 22.929, 23.026 y 23.626; y

CONSIDERANDO:

Que dichas situaciones generan un clima de incertidumbre y preocupación en la población docente involucrada, que es menester atender;

Que resulta de vital importancia generar una política adecuada que propicie un compás de espera a fin de dictar las pautas que posibiliten su aplicación;

Que le compete a la Subsecretaria de Recursos Humanos (en forma conjunta con la Dirección General de Personal), la

reorganización administrativa del tema que nos ocupa;

Que el eje principal, en este contexto, es considerar que el haber previsional no acompaña en el transcurso del tiempo la razonable relación que debería mantener con los ingresos de los trabajadores produciéndose, en consecuencia, un deterioro en las condiciones de vida, producto de las variaciones económicas establecidas;

Que asimismo se evidencia un claro tratamiento respecto a que todos los seres humanos, sin distinción de ninguna clase, tienen derecho de alcanzar su bienestar, igualdad de oportunidades y nivel económico adecuado y, por ende, una mejora continua de las condiciones de existencia;

Que es resorte de las autoridades de esta Universidad Nacional del Sur atender situaciones como la que se plantea;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó sobre tablas, en su reunión del 26 de agosto de 2009, lo aconsejado por su Comisión de Interpretación y Reglamento;

POR ELLO,
EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Suspender transitoriamente los efectos de la Resolución CSU 479/08, y todos los actos administrativos llevados a cabo con motivo del inicio de los trámites jubilatorios, para el personal docente contemplado por el régimen sancionado el 20 de agosto de 2009, hasta tanto sea reglamentado y puesto en vigencia.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que quedarán comprendidos, dentro de lo dispuesto en el artículo 1º, el personal que se desempeña como:

- Docente con Dedicación Exclusiva que reúne los requisitos para el Régimen Jubilatorio para Investigadores Científicos y Tecnológicos, pero que desea optar por el nuevo régimen jubilatorio que extiende la edad a 70 años.
- Docente con Dedicación Exclusiva sin investigación o que no reúne los requisitos para la obtención de una jubilación en el marco de la ley 22.929.
- Docente con Dedicación Semiexclusiva.
- Docente con Dedicación Simple.

ARTÍCULO 3º.- Dejar sin efecto las resoluciones de aceptación de las renunciaciones condicionadas presentadas por el personal involucrado, a partir del 1 de abril de 2009, como así también las presentadas voluntariamente, a fin de interrumpir los plazos otorgados por el Decreto 1445/69.

ARTÍCULO 4º.- El personal que así lo dispusiera podrá continuar con la prosecución de su trámite jubilatorio iniciado, haciéndolo saber por escrito a la Subsecretaría de Recursos Humanos (o ante la Dirección General de Personal) dentro de los diez (10) días contados a partir de la vigencia de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- Pase a la Secretaría General Técnica, Subsecretaría de Recursos Humanos y a la Dirección de Personal a todos sus efectos. Comuníquese a los Departamentos

Académicos, a la Secretaría General Académica y a la Asociación de Docentes de la UNS (ADUNS). Cumplido; archívese.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE
RECTOR
ABOG. DIEGO DUPRAT
SECRETARIO GENERAL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

ARTICULO 2º).- Pase a la Secretaría General Académica para su conocimiento. Gírese a la EDIUNS y por su intermedio, comuníquese a los interesados. Cumplido, archívese.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE
RECTOR
ABOG. DIEGO DUPRAT
SECRETARIO GENERAL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

**CONSEJO EDITOR EDIUNS
RECTIFICA CSU-400/09**

**Resolución CSU-495/09
Expediente X-9/95**

BAHIA BLANCA, 26 de junio de 2009

VISTO:

La Res.CSU-400/09 por la cual se designan los representantes para integrar el Consejo Editor de la Universidad Nacional del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que por error involuntario se designó como representante del Rectorado a la Dra. Mabel CERNADAS para integrar el Consejo Editor, siendo que correspondía renovar la designación del Dr. Néstor CAZZANIGA, quien había sido designado en el mismo cargo por Resolución CSU-267/07;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º).- Rectificar la Res.CSU-400/09 renovando la designación del Dr. Néstor CAZZANIGA como integrante del Consejo Editor de la Editorial de la Universidad Nacional del Sur, por el término de tres años.

**CAICYT
COMISIONES / AREAS TEMATICAS
DEROGA CSU-283/99**

**Resolución CSU-465/09
Expediente X-36/09 (848/79)**

BAHIA BLANCA, 19 de junio de 2009.

VISTO:

La Resolución CSU-283/99 que establece la composición de las áreas temáticas en las que se constituye el Consejo Asesor de Investigación de la Secretaría General de ciencia y Tecnología (CAICyT); y

CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar la composición de dichas áreas temáticas a partir de la creación de nuevos departamentos académicos y carreras en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 17 de junio de 2009, lo aconsejado por su Comisión de Enseñanza;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º).- Instruir a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología para que, en las reas de

asesoramiento en evaluación y adjudicación que realice el Consejo Asesor de Investigación, sus integrantes se constituyan en comisiones conforme a la siguiente división temática:

- ◇ **Ciencias Naturales:** Ingeniería Agronómica, Bioquímica, Farmacia, Licenciatura en Ciencias Biológicas, Medicina, Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Ciencias Geológicas.
- ◇ **Ciencias Sociales:** Contador Público, Licenciatura en Administración, Abogacía, Licenciatura en Economía, Lic. en Geografía, Lic. en Turismo, Lic. en Filosofía, Lic. en Historia, Lic. en Letras.
- ◇ **Ciencias Exactas:** Licenciatura en Cs. de la Computación, Lic. en Física, Lic. en Geofísica, Lic. en Matemática, Lic. en Química.
- ◇ **Ingenierías:** Ingeniería en Sistemas de Computación, Agrimensura, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electricista, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Química.

ARTICULO 2º).- Derogar los términos de la Resolución CSU-283/99.

ARTICULO 3º).- Tome razón la Secretaría General de Ciencia y Tecnología. Comuníquese a los Departamentos Académicos. Cumplido, archívese.

MG. MARIA DEL CARMEN VAQUERO
VICERRECTORA UNS
ABOG. DIEGO DUPRAT
SECRETARIO GENERAL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

ELEVA PROPUESTA CREACION CARRERA DE ENFERMERIA

Resolución CSU-486/09 Expediente 1517/09

BAHIA BLANCA, 23 de junio de 2009.

VISTO:

El proyecto presentado por el Departamento de Ciencias Médicas en el cual solicitan la creación de la carrera de Enfermería de tres años de duración en el marco del Convenio UNS-PEUZO; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto está avalado por el Consejo Académico del Departamento de Ciencias Médicas por Res. DCM-83/2009;

Que las erogaciones necesarias para la implementación, funcionamiento de la carrera serán financiadas en el marco del Convenio suscripto entre la Universidad Nacional del Sur y la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSOS);

Que se cuenta con docentes en condiciones de dictar las asignaturas correspondientes;

Que la región presenta un pronunciado déficit de enfermeros;

Que el Plan de Estudios coincide con los tres primeros años de la Licenciatura en Enfermería que se dicta en la UNS, con la cual articula perfectamente;

Que el único cuerpo con facultad para crear carreras y/o títulos de grado y/o de posgrado es la Asamblea Universitaria ;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó en su reunión del

17 de junio de 2009, lo aconsejado por su Comisión de Enseñanza;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º).- Elevar a la Asamblea Universitaria la propuesta de creación de la carrera de Enfermería de tres años de duración en el marco del Convenio entre la Universidad Nacional del Sur y la Universidad Provincial del Sudoeste (UNS-UPSO)

ARTICULO 2º).- Pase a la Asamblea Universitaria, a la Secretaría General Académica y al Departamento de Ciencias Médicas a sus efectos. Cumplido, archívese.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE
RECTOR
ABOG. DIEGO DUPRAT
SECRETARIO GENERAL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

**ORGANIZACIÓN
SEGURIDAD E HIGIENE
PROCEDIMIENTO PARA CREACION
Y FUNCIONAMIENTO DE
COMISIONES INTERNAS**

**Resolución CSU-455/09
Expediente 883/99**

BAHIA BLANCA, 18 de junio de 2009.

VISTO:

El procedimiento para la creación y funcionamiento de las Comisiones Internas de Seguridad e Higiene, presentado por la Delegación de la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con una reglamentación que fije las pautas para la creación y funcionamiento de Comisiones Internas de Seguridad e Higiene en todo el ámbito de la UNS;

Que dicha estructura resulta necesaria a fin de determinar un ámbito en donde se considere todo lo concerniente a la higiene, seguridad y salud en el ambiente de trabajo, generando un espacio que promueva acciones preventivas y una comunicación fluida con los diversos actores de la comunidad universitaria respecto de esta temática;

Que se considera conveniente que la mencionada estructura esté compuesta por representantes de las distintas dependencias de la UNS;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó sobre tablas, en su reunión del 17 de junio de 2009, lo aconsejado por su Comisión de Interpretación y Reglamento;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º).- Aprobar el procedimiento para la creación y funcionamiento de las Comisiones Internas de Seguridad e Higiene conforme a los Anexos I y II que se adjuntan.

ARTICULO 2º).- Pase a la Secretaría General Técnica, Subsecretaría de Infraestructura y Servicios para conocimiento y demás efectos. Dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

LIC. MARIA DEL CARMEN VAQUERO
VICERRECTORA UNS

ABOG. DIEGO DUPRAT
SECRETARIO GENERAL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

ANEXO I
Res. CSU-455/09

**COMISIONES INTERNAS DE
SEGURIDAD E HIGIENE /
PROCEDIMIENTO PARA LA
CREACION Y FUNCIONAMIENTO.**

A – INTRODUCCION

El propósito del presente es establecer las pautas para la creación y funcionamiento de las “Comisiones Internas de Seguridad e Higiene” en la Universidad Nacional del Sur.

B – OBJETIVO

Constituir un ámbito de atención en todo lo concerniente a la higiene, seguridad y salud en el ambiente de trabajo, de manera tal que los docentes, no docentes y alumnos tengan información directa y permanente de las medidas preventivas que se están implementando en materia de riesgos y salud laboral, así como también para que aporten su conocimiento y experiencia cotidiana logrando de esta manera, una gestión en la prevención en forma integral.

C – ALCANCE

El alcance de la creación de Comisiones Internas de Seguridad e Higiene abarca a todas las dependencias de la Universidad Nacional del Sur.

D – VIGENCIA

El presente procedimiento regirá a partir de la fecha de aprobación en el

Consejo Superior Universitario de esta Cada de Altos Estudios.

E - CREACION DE COMISIONES INTERNAS DE SEGURIDAD E HIGIENE

Se crearán las siguientes comisiones, según el detalla adjunto en el Anexo 2. Cada Comisión deberá elegir un coordinador titular y un suplente dentro de sus integrantes, cuya función será la de redactar las correspondientes actas y mantener la comunicación (via email) con la Secretaría General Técnica y la Delegación de la Comisión CyMAT.

F – INTEGRANTES

Cada Comisión Interna de Seguridad e Higiene estará integrada por:

- Un representante de la Autoridad Académica o Secretaría.
- Un representante del Claustro Docente (Profesor o Auxiliar).
- Un representante del Claustro No Docente.
- Un representante del Claustro de Alumnos.

G – CANTIDAD DE REPRESENTANTES

Cada Comisión interna estará conformada como mínimo con los siguientes representantes:

**Autoridad:*

- Departamental: representado por el Director de Departamento, Secretario Académico o quien aquel designe.
- Secretarías: representado por el Secretario, Subsecretario o Director de la Dependencia que se designe.

* *Claustro Docente*: conformado por un representante titular y un suplente, que puede ser profesor o auxiliar.

* *Claustro No Docente*: Conformado por un representante titular y un suplente, preferentemente del agrupamiento técnico.

* *Claustro de Alumnos*: Constituido por un representante titular y un suplente, miembros del Consejo Departamental o del Centro de Estudiantes correspondiente.

H – ELECCION DE LOS INTEGRANTES

Los integrantes detallados en el presente procedimiento serán designados por el Consejo Departamental correspondiente, a propuesta de los claustros, y/o por el Secretario General Técnico, según corresponda (Al momento de elegirse el personal para las comisiones de seguridad se procederá a la elección de igual número de suplentes para todos los casos) Serán renovados anualmente en oportunidad de la primera reunión del Consejo Departamental, pudiendo ser reelegidos parcial o totalmente por el mismo período.

I – FRECUENCIA DE REUNION

Las reuniones con la Delegación de la comisión CyMAT serán establecidas teniendo en cuenta las necesidades de las unidades académicas y dependencias integrantes de cada Comisión Interna, según la diversidad de actividades desarrolladas y la cantidad de personal en cada una.

Se comunicará por escrito (contacto vía e-mail) las fechas de las reuniones y los temas a tratar, con una anticipación de siete (7) días hábiles, tanto a los integrantes de la comisión como a las autoridades de los Departamentos involucrados.

En cuanto a las reuniones de las Comisiones Internas, el coordinador de cada comisión será el responsable de convocar a la reunión. En el caso de las comisiones integradas por varios departamentos, por ejemplo las comisiones internas 3 y 4, podrán ejercer su representación como se indica en el inciso siguiente como se indica en el inciso J.

Se sugiere un mínimo de cuatro (4) reuniones al año, una por trimestre para todas las comisiones que desarrollen funciones administrativas y/o presenten una menor

REUNION EXTRAORDINARIA:

Tanto la Delegación de la comisión CyMAT, como también las Comisiones Internas, podrán ser convocadas a reuniones extraordinarias a solo pedido del Director de Departamento, del Secretario General Técnico, del Subsecretario de Infraestructura y Servicios, o de la misma Delegación CyMAT, sin anticipación alguna, si el caso lo amerita.

J – FUNCIONAMIENTO E INCUMBENCIAS:

Las Comisiones funcionarán con la presencia de, por lo menos, un representante de cada dependencia (departamento; secretaría o claustro exceptuando el claustro estudiantil).

Documentarán cada encuentro con la confección de un Acta de Reunión. El acta deberán, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la realización de la reunión, ser enviada vía mail a la Delegación de la Comisión CyMAT para su registro y documentación. Anualmente, cada comisión deberá elevar un informe a la Delegación de la Comisión CyMAT informando sobre lo actuado en la comisión interna correspondiente. Asimismo la Delegación de la Comisión CyMAT podrá solicitar informes parciales y/o sobre un tema particular, a cualquier Comisión Interna, cuando la necesidad o la urgencia del caso lo imponga. Cada Comisión Interna poseerá una dirección de mail que será difundida a todo el personal docente y no docente de cada una de las Unidades Académicas y/o dependencias de la Universidad. Por este medio (sin perjuicio de los reclamos efectuados por vía directa a quien corresponda), se recepcionarán y tomará cuenta de todos los reclamos y sugerencias que surjan; y que si correspondiesen –serán tratados o propuestos en la próxima reunión de la Delegación de la Comisión CyMAT.

K - FUNCIONES

Las Comisiones tendrán las siguientes funciones:

a) Difundir conceptos de Higiene, Seguridad y Salud Laboral relacionados con la prevención de accidentes y enfermedades del trabajo.

- b) Contribuir al mantenimiento de una conciencia de seguridad a través de campañas de concientización y cursos de capacitación que surjan de las necesidades de los trabajadores.
- c) Tomar conocimiento, a través de sus representantes u otro mecanismo, de las recomendaciones, observaciones, indicaciones o denuncias efectuadas por los miembros de la comunidad universitaria, sobre la actividad riesgosa en general o el incumplimiento de la normativa vigente en materia de salud, Higiene y Seguridad Laboral.
- d) Participar como interlocutor ante el Departamento o dependencia correspondiente acercando inquietudes y propuestas.
- e) Registrar la documentación, reclamo, solicitud y todo lo concerniente a temas que surgieran como inquietud tanto de las Unidades Académicas, dependencias o de la Delegación de la Comisión CyMAT.
- f) Atender prioritariamente los requerimientos efectuados por la Delegación de la Comisión CyMAT, las Unidades Académicas o Dependencias, el Servicio de Higiene y Seguridad, la Subsecretaría de Infraestructura y Servicios y la Secretaría General Técnica.

ANEXO II

**COMISIONES INTERNAS DE
SEGURIDAD**

COMISION N° 1

Campus Universitario
Departamento de Agronomía
Edificio de Aulas N° 1 y N° 2
Establecimientos rurales (Hilario
Ascasubi, Argerich, Chasicó y Napostá)
Departamento de Derecho, Ciencias de
la Administración
Economía y Geografía

COMISION N° 2

Edificio San Juan 670
Departamento de Biología, Bioquímica
y Farmacia y Bioterio,
Departamento de Geología

COMISION N° 3

Edificio 12 de Octubre
Departamento de Cs. de la
Administración
Departamento de Economía
Departamento de Geografía y Turismo
Departamento de Humanidades

COMISION N° 4

Complejo Alem
Cuerpos A, B y B´
Departamento de Física
Departamento de Ingeniería
Departamento de Matemática
Dpto. de Ing. Eléctrica y de
Computadoras
Dpto. de Cs. E Ing. de la Computación

COMISION N° 5

Complejo Alem
Cuerpos C y C´
Departamento de Ingeniería Química
Departamento de Química y Bunker

COMISION N° 6

Medicina
Departamento de Medicina
Departamento de Sanidad

COMISION N° 7

CEMS
Escuelas Medias: Superior de
Comercio, Normal Superior, Agricultura
y Ganadería y EGB
(11 de Abril 445, Gorriti 36, Avda.
Cabrera 3300)

COMISION N° 8

Avenida Colón
Edificio Avda. Colón 80, Administración
Central
Edificio Avda. Colón 94, PEUZO,
UEPE y Auditoría.
Edificio Avda. Colón 50. Departamento
de Derecho.

COMISION N° 9

Varios
Casa de la Cultura – Casona de Avda.
Alem y San Juan
Comedor Universitario – Residencias
Estudiantiles
Casas de Departamentos y Secretarías
del Barrio
Alumnos y Estudios (Avda. Alem 1015)
Biblioteca Central.

COMISION N° 10

Subsecretaría de Infraestructura y
Servicios
Dirección General de Construcciones
Dirección de Intendencia y Servicios
Dirección de Mantenimiento
Dirección General de
Telecomunicaciones y
Dirección General de Sistemas de
Información

MG. MARIA DEL CARMEN VAQUERO
VICERRECTORA UNS
ABOG. DIEGO DUPRAT
SECRETARIO GENERAL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

**CONVOCATORIA A ELECCIONES Y
CRONOGRAMA ELECTORAL
CLAUSTRO DE ALUMNOS**

**Resolución CSU- 561/09
Expediente. 1672/09**

Bahía Blanca; 27 de agosto de 2009

VISTO:

Los artículos 42º, 52º y 67º del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que los representantes del claustro alumnos que integran los órganos colegiados de gobierno duran un año en sus funciones;

Que por lo tanto corresponde realizar la convocatoria anual a elecciones del claustro alumnos para renovar los integrantes de la Asamblea Universitaria, del Consejo Superior Universitario y de los Consejos Departamentales, cuyos mandatos caducarán cuando finalice el corriente período estatutario;

Que se tuvo en cuenta la suspensión de actividades provocada por la pandemia de gripe causada por el virus Influenza A (H1 N1) y la consecuente modificación del Calendario Universitario, adecuando la programación de actividades para el desarrollo del comicio;

Que se han tenido en cuenta las fechas en que se realizan las

reuniones plenarias del Consejo Superior Universitario así como los períodos adecuados a la exhibición de listas y recepción de solicitudes ante la Junta Electoral;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 26 de agosto de 2009, lo aconsejado por su Comisión de Interpretación y Reglamento;

**POR ELLO,
EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Convocar a elecciones para el día viernes 13 de noviembre de 2009 a fin de renovar los representantes del claustro de alumnos, correspondientes al período estatutario 2009/2010 de acuerdo al siguiente detalle:

Asamblea Universitaria:

Claustro de Alumnos: veinticuatro (24) representantes titulares y veinticuatro (24) suplentes.

Consejo Superior Universitario:

Claustro de Alumnos: nueve (9) representantes titulares y nueve (9) suplentes.

Consejos Departamentales:

Claustro de Alumnos: cuatro (4) representantes titulares y cuatro (4) suplentes.

ARTÍCULO 2º: Las elecciones se realizarán de acuerdo a lo establecido por el Estatuto de la Universidad y sus modificatorias, así como por el Reglamento Electoral vigente (Res. CSU-650/2006) y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º: Fijar el Cronograma Electoral que corre como Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Tome razón la Junta Electoral. Pase a la Dirección General de Sistemas de Información para su publicación en la página *web* de la UNS. Tomen razón la Secretaría General Académica, la Dirección General de Alumnos y Estudio y los Departamentos Académicos. Dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE
RECTOR
ABOG. DIEGO DUPRAT
SECRETARIO GENERAL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

ANEXO RES. CSU-561/09

Sábado 5 de septiembre de 2009

Cierre del registro electoral.

Lunes 14 de septiembre de 2008

La Dirección General de Alumnos y Estudio entrega a la Junta Electoral los listados provisorios de:

- a) Alumnos que hayan aprobado **por lo menos dos materias** entre el 25 de julio de 2008 y el 5 de septiembre de 2009.
- b) Alumnos incluidos en el listado anterior que hayan aprobado por menos el 30% de las asignaturas de su carrera

21 al 25 de septiembre de 2009

Exhibición de **padrones provisorios**.

22 al 25 de septiembre de 2009

La Junta Electoral recibe impugnaciones, observaciones, tachas e inclusiones a los padrones provisorios.

21 al 30 de septiembre de 2009

Los Directores de Departamento comunican a la Junta Electoral el nombre del Coordinador Departamental designado (Art. 23° del Regl. Electoral).

29 de septiembre de 2009

La Junta Electoral se expide sobre las impugnaciones, observaciones, tachas e inclusiones recibidas y eleva lo resuelto al Consejo Superior Universitario.

7 de octubre de 2009

El Consejo Superior Universitario resuelve las apelaciones ingresadas y las comunica a la Junta Electoral para la confección de padrones definitivos.

8-9 de octubre de 2009

El Consejo Superior Universitario comunica a la Junta Electoral la resolución sobre apelaciones presentadas para confección de padrones definitivos.

13 de octubre de 2009

Exhibición de **padrones definitivos**.

13 al 19 de octubre de 2009

Período de recepción de **listas de candidatos y logos** en la Junta Electoral.

21 al 26 de octubre de 2009

Exhibición de listas presentadas.

21 al lunes 26 de octubre de 2009

La Junta Electoral recibe observaciones e impugnaciones a los candidatos o listas.

27 de octubre de 2009

La Junta Electoral se expide sobre las observaciones o impugnaciones interpuestas a candidatos o listas y las eleva al Consejo Superior Universitario.

28 de octubre de 2009

El Consejo Superior Universitario recibe las apelaciones interpuestas contra las resoluciones de la Junta Electoral sobre candidatos o listas, oficializa listas definitivas.

4 de noviembre de 2009

El Consejo Superior Universitario resuelve las apelaciones interpuestas y oficializa las listas presentadas.

5 de noviembre de 2009

El Consejo Superior Universitario comunica a la Junta Electoral lo resuelto para confección de listas definitivas.

6 de noviembre de 2009

Exhibición de listas de candidatos oficializadas.

Viernes 13 de noviembre de 2009**COMICIO****16 noviembre al 11 de diciembre de 2009**

La Junta Electoral recibe justificaciones por falta de emisión del voto.

20 noviembre 2009

La Junta comunica al Consejo Superior Universitario los resultados del comicio.

20 noviembre 2009

La Junta Electoral realiza el acto de proclamación de los integrantes de los diferentes órganos de gobierno electos.

**PRESUPUESTO
INVERSIONES TRANSITORIAS
(MONTOS YMAD
DISTRIBUIDOS POR EL CIN)**

Resolución R-656/09

Bahía Blanca, 3 de junio de 2009.

VISTO:

Los fondos recibidos por esta Universidad correspondientes a la distribución efectuada por el CIN – Consejo Interuniversitario Nacional de las utilidades provenientes de YMAD – Yacimientos Mineros Aguas del Dionisio, aceptados por Res. CSU-298/09; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario tiene a su consideración el destino a dar a esos fondos, habiendo realizado por Resolución CSU-298/09 una distribución parcial de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$) 200.000) con destino a subsidios estudiantiles;

Que actualmente se encuentran disponibles financieramente y sin afectación el remanente del total recibido que totalizan PESOS UN MILLON

QUINCE MIL QUINIENTOS ONCE (\$) 1.015.511.-);

Que corresponde a esta administración proveer a la mejor protección de los activos financieros disponibles y/o ociosos de eventuales desvalorizaciones o depreciaciones monetarias;

Que en tal sentido y mientras se toman las decisiones referidas a la afectación definitiva de esos fondos resulta conveniente efectuar una colocación financiera temporaria;

Que se han efectuado los trámites dispuestos por las Res.SH-357/07 y SF-62/07 previos a la realización de inversiones temporarias;

Que se cuenta con la correspondiente respuesta de la Tesorería General de la Nación sobre el particular;

Que, de las ofertas de inversiones recibidas, Banco de la Nación Argentina, Banco Patagonia SA y Banco Hipotecario Nacional S.A. se estima como más conveniente la correspondiente al banco Hipotecario Nacional en lo referente a Plazos Fijos Precancelables y a Plazos Fijos Tradicionales, fundamentalmente los primeros por cuanto se constituyen a noventa (90) días de plazo con un 9% de interés anual, pero ofrecen la posibilidad de cancelación a partir de los diez (10) días de su constitución, lo que otorga condiciones de liquidez inmediata con un rendimiento financiero razonable;

Que esos Plazos Fijos Precancelables son dirigidos a sujetos de Derecho Público tales como Municipios, Gobiernos Provinciales,

Entes descentralizados o Cajas vinculadas a entidades públicas;

Que el Banco Hipotecario Nacional tiene una participación accionaria mayoritaria por parte del Estado Nacional, el cual aporta fondos con objetivos definidos a sus políticas sociales, por lo que se lo considera con el suficiente respaldo de confianza y solidez que la Tesorería General de la Nación recomienda al momento de tomar la decisión de inversión;

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º).- Realizar Inversiones Financieras Transitorias mediante Depósitos a Plazo Fijo Precancelables en el Banco Hipotecario Nacional por los montos ingresados y que ingresen a esta Universidad en lo sucesivo, provenientes de las utilidades de YMAD – Yacimientos Mineros Aguas del Dionisio, distribuidas por el CIN - Consejo Interuniversitario Nacional a las Universidades Nacionales.

ARTICULO 2º).- Estas inversiones mantendrán los montos totales hasta tanto el Consejo Superior Universitario disponga la afectación y destino definitivos de los recursos mencionados en el párrafo anterior y por montos parciales en función de la cronología de devengamiento de los mismos.

ARTICULO 3º).- A través de la Dirección General de Economía y Finanzas se efectuarán las tramitaciones correspondientes para la realización de las Inversiones Financieras Temporarias dispuestas

en el artículo 1° por los montos disponibles en el Centro de Costos N° 447 correspondiente a Fondos del YMAD.

ARTICULO 4°).- Los intereses recibidos por estas Inversiones Financieras Temporarias serán acreditadas en el mismo Centro de Costos 447 para su posterior distribución.

ARTICULO 5°).- Regístrese. Pase a la Dirección General de Economía y Finanzas para su conocimiento y demás efectos. Tome razón el Consejo Superior Universitario. Cumplido, oportunamente, archívese.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE
RECTOR
ING. CIVIL JUAN CARLOS SCHEFER
SEC. GRAL. TECNICO

**RESIDENCIAS ESTUDIANTILES
MEDIDAS DE PREVENCIÓN VIRUS
INFLUENZA A (H1N1)**

Resolución R-645/09

BAHIA BLANCA, 2 de julio de 2009.

VISTO:

La pandemia de gripe causada por el virus Influenza A (H1N1); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario tomar medidas para reducir el riesgo de contagio entre la comunidad universitaria;

Que la prevención es uno de los principales instrumentos para evitar la propagación del mencionado virus;

Que las razones esgrimidas ameritan que se tomen medidas urgentes y excepcionales a fin de

preservar la salud de los miembros de la comunidad universitaria;

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°).- No se realizarán reuniones sociales de ningún tipo en todo el ámbito de las residencias estudiantiles a partir del día de la fecha y hasta nuevo aviso.

ARTICULO 2°).- Notifíquese de la misma al servicio de vigilancia a los efectos de velar por el estricto cumplimiento de la presente, quienes deberán informar a las autoridades en caso de incumplimiento.

ARTICULO 3°).- Comuníquese a las Secretarías de Bienestar Universitario y de Relaciones Institucionales y Planeamiento para que se efectúen las notificaciones correspondientes.

ARTICULO 4°).- Regístrese y archívese.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE
RECTOR
DR. OSVALDO E. AGAMENNONI
SEC. GRAL. RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PLANEAMIENTO

**DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL Y
DIGESTO ADMINISTRATIVO**

Resolución CU-N°265/86.

DEPENDENCIA RECEPTORA

Avda. Colón N° 80 1er. piso
B8000 - BAHIA BLANCA
Teléfono (0291) 4595054
Teléfono fax (0291) 4595055